



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR

Administración

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

ELOY GARCÍA CUENCA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR

Por el presente Decreto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/ 86, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 51 del Código Civil, resuelvo:

HE RESUELTO:

Primero: Delegar en la teniente de alcalde de este Ayuntamiento Dña. Ana María Ferrón Guindos, la competencia para la autorización de la celebración del matrimonio civil para el día 18 de julio de 2.025.

Segundo: Notificar la presente resolución a la teniente de alcalde delegada.

Tercero: Remitir anuncio de la delegación indicada para que sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y también hacerlo público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Cuarto: Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Píñar, a 16 de Julio de 2025

Firmado por: El Alcalde: D. Eloy García Cuenca